

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 395/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO**: El Expte. N° 28509/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL de DR. ATILIO O. VIGLIONE" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

**CONSIDERANDO**: Que los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio O. Viglione presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010. Que con fecha 29 de noviembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio O. Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 781.653,08), declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo**: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

**Tercero**: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON